

Acción N° 3: Realizar una medición final conforme a D.S. N° 38/2011 MMA, con el objeto de acreditar la efectividad de todas las medidas adoptadas.

- Se indican los términos y causas por las cuales, en el periodo de implementación del PDC, no ha sido posible realizar el Monitoreo de Ruidos final mediante ETFA comprometido en PDC de Pañilwe SPA.

- Términos y causas que impiden el desarrollo de Acción 3

Dado lo informado en la Acción 1, y debido a que no se ha implementado la instalación de Paneles Fijos, no es aun favorable, en el plazo otorgado, el monitoreo de ruido mediante una ETFA. Así también, se evalúa iniciar implementación mediante Paneles Móviles en puestos de trabajo con mayor incidencia en cuanto a la emisión de presión sonora, a fin de realizar un monitoreo acústico bajo esta condición de mejoramiento inicial.



RDR-Asesoría e Ingeniería Ambiental
<https://rdrambiental.es.cl>